

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día tres de agosto de dos mil cuatro.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. Pedro A. De Dios Bellido

Concejales:

D. Manuel Fraile Martín
D. Valentín Sánchez Escribano
D. Celedonio Valverde Barbero
D. José Manuel Noreña Bellido
D. Ángel Sánchez Sánchez

Secretaria: Da. Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TRES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Pedro A. Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veintiuna horas treinta minutos y en presencia de seis concejales, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación del acta que se ha distribuido con la convocatoria y que corresponde a la sesión celebrada el día uno de julio de dos mil cuatro.

Ninguno de los Concejales toma la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador que será transcrito al Libro de Actas del Pleno de la Corporación Local.

2.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente de contratación para el arrendamiento de fincas municipales 2004-2010.

Informa el Sr. Alcalde que, como consecuencia del próximo vencimiento de los contratos de arrendamiento sobre fincas municipales el día 30 de septiembre de 2004, se ha ordenado la incoación de expediente administrativo para la contratación de dichas fincas durante los próximos seis años a través del sistema de subasta en procedimiento abierto.

Señala que para elaborar la propuesta sobre el precio de licitación de cada uno de los lotes que salen a subasta se ha tenido en cuenta el importe consignado en la anterior contratación, incrementándose en un porcentaje similar en todas ellas, en más o menos un doce por ciento.

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para el arrendamiento de fincas municipales que luego se dirán para los años 2004-2010.

Atendido que se han incorporado al expediente administrativo todos los documentos señalados en la legislación vigente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo proceder a la aprobación del expediente completo el Órgano de contratación en base a la distribución de competencias que efectúan los Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, hallado todo su contenido conforme a las previsiones legales al respecto, sobre todo Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, por el sistema de subasta en procedimiento abierto, del arrendamiento de fincas municipales durante los próximos seis años (2004-2010), disponiendo su exposición al público durante ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Polígono	Parcela	Superficie Ha.	Precio Licitación	LOTE Y PARAJE
511	55	3,8560	54,00 €	UNO (VELASCO)
514	116	1,3957	54,00 €	DOS (COTORRO)
502	65	1,2019	10,00 €	TRES (VERDE LIMON)
502	1065	1,3312	11,50 €	CUATRO (VERDE LIMON)
505	21	1,9620	14,00 €	CINCO (C. ALMEND.)
505	34	1,0900	12,00 €	SEIS (EL HERRAO)
505	42	5,5973	55,00 €	SIETE (EL HERRAO)
505	10042	2,5953	25,00 €	OCHO (EL HERRAO)
505	66	0,4936	6,01 €	NUEVE (EL HERRAO)
505	69	0,4640	6,01 €	DIEZ (EL HERRAO)
505	71	2,3390	61,00 €	ONCE (EL HERRAO)
505	76	0,5332	13,00 €	DOCE (EL HERRAO)
505	105	1,2850	7,00 €	TRECE (LOS PINARES)
506	64	0,3170	4,00 €	CATORCE (COLORADO)

506	10064	0,0520	2,00 €	QUINCE (COLORADO)
506	81	0,0930	6,01 €	DIECISEÍS (VALHONDO)
506	117	1,7240	40,00 €	DIECISIETE (CANTERAS)
509	13	0,2580	6,01 €	DIECIOCHO (ABAJUELO)
509	22	0,5491	18,03 €	DIECINUEVE (V.M. MIGU.)
509	40	1,3019	50,00 €	VEINTE (V.M.MIGU.)
509	53	0,7735	12,00 €	VEINTIUNO (V.M. MIGU.)
510	20	1,9624	13,50 €	VEINTIDÓS (CABUERCA)
510	34	0,1788	6,01 €	VEINTITRÉS (CABUERCA)
510	40	8,6480	168,30 €	VEINTICUATRO (CABUERCA)
510	81	4,9415	53,85 €	VEINTICINCO (CABUERCA)
510	88	3,5484	143,00 €	VEINTISÉIS (CABUERCA)
516	46	2,8467	170,00 €	VEINTISIETE (HUERTA)
516	103	0,4030	80,00 €	VEINTIOCHO (MACHO)
516	80	6,4812	384,00 €	VEINTINUEVE (PEDRAZA)

mejorables al alza por los licitadores, considerándose el precio del contrato, para cada uno de los lotes, la cantidad que salga de la celebración de la misma, para cada una de las anualidades que dure el contrato.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien la licitación quedará aplazada para el supuesto de que resulte necesario por presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Quinta.- Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación a los concejales D. Manuel Fraile Martín y D. José Fernando Serrano Moreno, tal y como se especifica en el Pliego.

Tras debatir este asunto, se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por los votos a favor de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la solicitud de ayuda al INEM con el fin de incluirlo en el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2004.

El Sr. Alcalde da cuenta a los concejales de que por parte del Instituto Nacional de Empleo de Salamanca se ha remitido a este Ayuntamiento la documentación

correspondiente a la convocatoria del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2004 de la Comarca de Peñaranda, Convenios INEM-CCLL.

Señala que se ha encargado al Arquitecto Municipal la confección de una memoria valorada para llevar a cabo la obra denominada “Confección de Mesas en el Merendero, Colocación de Bordillos, ajardinamiento zonas públicas, regeneración de zona para parque municipal, pavimentación Calle San Pedro y finalización del Punto Limpio”.

Se abre el debate del asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 94 del R.O.F., exponiendo los Sres. Concejales sus puntos de vista, después de lo cuál, visto el contenido de la documentación que obra en el expediente y sopesadas las necesidades de la localidad, por para del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo de Salamanca una ayuda con cargo al Programa CONVENIOS INEM-CCLL Zonas Rurales Deprimidas Comarca de Peñaranda 2004 para llevar a cabo la obra municipal denominada “Confección de Mesas en el Merendero, Colocación de Bordillos, ajardinamiento zonas públicas, regeneración de zona para parque municipal, pavimentación Calle San Pedro y finalización del Punto Limpio”, con destino al pago de los costes necesarios para la contratación de mano de obra desempleada de la localidad, 12 trabajadores, durante un período de seis meses, cuyo importe asciende a la cantidad de 94.015,44 €.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal para la obra señalada anteriormente, cuyo coste total asciende a la cantidad de 110.162,64 €.

TERCERO.- Compromiso formal y expreso de llevar a cabo la ejecución de la obra en la parte aceptada por el INEM de la propuesta presentada por el Ayuntamiento.

Tras debatir este asunto, se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por los votos a favor de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

* Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el concejal D. José Fernando Serrano Moreno, por lo que el quórum de asistencia se fija en siete concejales, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local.

4.- Acuerdos respecto a la puesta a disposición de la Junta de Castilla y León para la ejecución de refugio de espera de viajeros.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que, en virtud de la solicitud efectuada por el Ayuntamiento para la ejecución de un refugio de espera de viajeros en Aldearrubia, el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca, como organismo competente, ha instado a esta Corporación Local la adopción de determinados acuerdos en aras a la puesta a disposición de terreno para su realización, así como compromiso para mantener dichas instalaciones.

Informa que se ha pensado que el lugar más adecuado para ejecutar esta infraestructura es la Plaza de la Villa, enfrente del Ayuntamiento, ya que, como se ha comentado en otras ocasiones, en la actual parada, la Plaza del Hospital, no existe un lugar adecuado para ello.

Tras debatir el asunto, por unanimidad de los siete concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la construcción de infraestructura consistente en un refugio de espera de viajeros por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para Aldearrubia, como un servicio a prestar a los usuarios del transporte.

SEGUNDO.- Poner a disposición de dicha Consejería los terrenos necesarios para su implantación en la Plaza de la Villa de Aldearrubia, frente al Ayuntamiento, puesto que se trata de terrenos de uso público y existe disponibilidad, con la finalidad de que se construya dicha instalación, autorizando la ejecución de las obras que se llevarán a cabo por la Junta de Castilla y León en esos terrenos.

TERCERO.- Compromiso formal y expreso de mantenimiento de dicha instalación a cargo del Ayuntamiento, una vez ejecutada por la Junta de Castilla y León.

5.- Propuesta para la designación de Juez de Paz Sustituto.

Visto que, como consecuencia de la comunicación recibida de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la finalización del mandato del cargo actual de Juez de Paz Sustituto, D. Indalecio Serrano Sánchez, el día 16 de junio de 2004, se ha incoado en esta Corporación expediente administrativo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, habiéndose expuesto al público y concedido un plazo de treinta días hábiles para que las personas que fuesen vecinos de Aldearrubia y cumpliesen los requisitos establecidos legalmente y anunciados en el edicto correspondiente, no se han presentado solicitudes para el cargo.

Visto que en la sesión celebrada por este Órgano el día uno de julio pasado, este asunto quedó sobre la mesa, al no haberse alcanzado la mayoría requerida legalmente para proponer para el cargo de Juez de Paz Sustituto a Da. María Isabel Rodero Serrano.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reflejada anteriormente, este Ayuntamiento en Pleno, como órgano competente, deberá adoptar acuerdo con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de una persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto para los próximos cuatro años, y que esté dispuesta a aceptar dicho cargo.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento como Juez de Paz Sustituto para los próximos cuatro años a Da. MARIA ISABEL RODERO SERRANO al ser una persona que cumple con los requisitos por las condiciones idóneas para ocupar dicho cargo de Juez de Paz Sustituto, reuniendo además las condiciones de capacidad y compatibilidad de acuerdo con la documentación que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos para que a la fecha de finalización del mandato vigente, pueda procederse al nuevo nombramiento.

Se abre el debate de este asunto, autorizando el uso de la palabra al concejal D. Ángel Sánchez Sánchez. Considera que la persona que el Ayuntamiento elija para ocupar dicho puesto debería ser imparcial, dadas las características del mismo y piensa que la candidata propuesta por el Sr. Alcalde no le es, ya que, como consecuencia de su abstención en el punto tratado en la sesión anterior, Da. María Isabel Rodero ha mantenido con él, al menos, una actitud que no es propia de alguien que va a ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto, al haberse dirigido a él en malas formas porque no había salido adelante su nombramiento, ya que conocía de primera mano todos los pormenores del desarrollo del debate y acuerdo de dicha sesión. Por este motivo el sentido de su voto hoy será en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que fue él quién le comentó a la interesada que no se había podido adoptar el acuerdo al no haber alcanzado la mayoría absoluta requerida legalmente, por la abstención de los concejales del Grupo Socialista.

Por su parte el concejal D. José Fernando Serrano Moreno considera que la propuesta del Sr. Alcalde en la anterior sesión no salió adelante, no por la abstención de su grupo, sino por la no asistencia a la reunión de uno de los concejales del equipo de gobierno. Cree que la abstención no tuvo ningún sentido, en relación con la adopción del acuerdo, puesto que no votaron en contra.

Considera al igual que su compañero que la candidata propuesta, con el comportamiento que ha tenido con los tres concejales que se abstuvieron, no reúne las condiciones adecuadas para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto. Debería ser imparcial.

Al igual que los dos concejales miembros del grupo socialista, D. José Manuel Noreña Bellido considera que con esa actitud de Da. Maria Isabel Rodero este grupo tiene argumentos suficientes para votar en contra de la propuesta del Sr. Alcalde.

Terminado el debate de este asunto, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

VOTOS A FAVOR: 4 (D. Pedro A. Bellido Diego, D. Manuel Fraile Martín y D. Valentín Sánchez Escribano y D. Celedonio Valverde Barbero)

VOTOS EN CONTRA: 3 (D. José Fernando Serrano Moreno, D. José Manuel Noreña Bellido y D. Angel Sánchez Sánchez)

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 98 del R.O.F., el Sr. Alcalde proclamar el resultado del acuerdo, siendo favorable a la propuesta efectuada por el mismo, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas quince minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero